



REF.: APRUÉBASE ANEXO MODIFICATORIO
DE CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A PERSONA QUE
INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1210

TREHUACO, 05 SEP. 2016

VISTOS:

del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
d) Decreto Alcaldício N° 0672 del 17/05/2016, de Doña María Ramírez Klapp, que aprueba Contrato a Honorarios de fecha 01/04/2016.
e) Resolución Exenta 1C/N° 5560 del 31/12/2015; que aprueba Convenio “**Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles 2016**”, suscrito con fecha 31/12/2015.
f) Decreto Alcaldício N° 0078 del 13 de Enero de 2016; aprueba dicho Convenio del punto e).

DECRETO:

DOÑA MARIA RAMIREZ KLAPP RUT. N° 5.615.581-4

1.- APRUEBESE ANEXO MODIFICATORIO, de

2.- Impútese el gasto que irrogue el presente

Sana: Intervención en Factores de Riesgo de

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

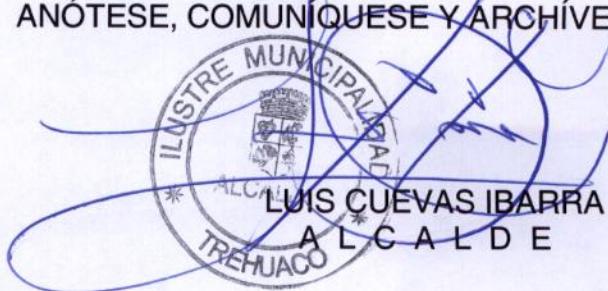


FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/EAV/VAE/eedq -

Distribución:

- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícios





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. ADM. DE SALUD MUNICIPAL

ANEXO DECRETO ALCALDÍCIO N° 0672 DEL 17/05/2016

MODIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍCIO

1.- Consta en el Decreto Alcaldicio N° 0672 de fecha 17/05/2016, se Contrata a **DOÑA MARIA RAMIREZ KLAPP RUT. 15.615.531-4** de Profesión Psicóloga, para realizar sus funciones en el CESFAM. de Trehuaco, con 6 horas semanales, en Extensión Horaria y/o los días Sábados, con un valor mensual de \$ 120.000.- (Ciento veinte mil pesos.-), con cargo a el “Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no transmisibles 2016”, a contar del 01 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

2.- Por lo anterior modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA**, que dice que el Contratado se obliga a prestar el servicio con un total de **6 horas semanales**, nueva distribución se agrega; **9 horas semanales de Lunes a Sábado**.

3.- Modifíquese además **CLÁUSULA TERCERA**, de un total mensual de \$ 120.000.- a **\$ 252.000.-**, con un total de **36 horas mensuales**, a contar del mes de **Septiembre** de 2016.

4.- En Trehuaco a veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, para todos los efectos legales, firman ambas partes las cuales fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

**MARIA RAMIREZ KLAPP
PSICOLOGA**

